CONTRATO Nº 06/2013
RENOVACION DE LOCACION CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013
PARA OFICINAS DE LA SICOM EN EL STO. PISO DEL EDIFICIO CAPITAL

Entre la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo con domicilio en Ayolas Nº 451 e/ Estrella y Oliva – Edificio Capital, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Regina Barrios**, en su carácter de Directora General de Administración y Finanzas con Cédula de Identidad N° 1.248.562, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el **Sr. Oscar Emilio Brizuela Gómez**, con domicilio en Ingeniero Fernández Nº 219, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº 806.062 denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-------------------------------

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Antecedentes del proceso de locación de inmuebles 2012
(c) La Resolución de Renovación de Locación Nº 015 de fecha 10/Enero/2013

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.---

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO un inmueble de su propiedad situado en la calle Ayolas Nº 451 entre Estrella y Oliva e individualizado como finca Nº 12449 Cta. Cte. Catastral Nº 00001-10-0424-09-00-00/047 del Edificio Capital distrito de La Encarnación, de la ciudad de Asunción, del Departamento Capital, con una superficie de ____ mts. 2, que será destinado para local de las Direcciones Generales de Medios del Estado, Comunicación Estratégica y la Agencia Informativa IP PARAGUAY de esta Secretaría de Estado.------- -----

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 250 Alquileres y Derechos, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, Presupuesto hasta la suma de Guaraníes Ciento veinticuatro Millones cuatrocientos veinticinco mil (Gs. 124.425.000.-). El Nº de PAC para el presente proceso es 07041437.------

TERCERA:

El presente contrato es el resultado de la renovación de locación autorizada por la SICOM, según Resolución N° 015 de fecha 10/Enero/2013.------------------

Lic. Regina Barrios
Directora General de Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

Oscar Brizuela

CONTRATO Nº 06/2013
RENOVACION DE LOCACION CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013
PARA OFICINAS DE LA SICOM EN EL 5TO. PISO DEL EDIFICIO CAPITAL

CUARTA:

El precio de la locación del 5to. Piso se fija en la suma mensual de Guaraníes Diez Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (Gs. 10.368.750) IVA incluido, pagaderos por mes vencido entre el mes de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2013.- - - - - - - - - - - - - -

El monto total del presente contrato es de Gs. Ciento veinticuatro Millones cuatrocientos veinticinco mil (Gs. 124.425.000) IVA incluido. El arrendamiento del inmueble corresponderá a 12 (doce) meses.- - - - - - - - - - - - - - - -

El pago se realizará en la Cuenta Corriente Nº ________________ del LOCADOR.- - - - - - - - -

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 12 meses a partir del 14 de Enero de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013, *que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.*- -

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.- - -

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.

b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.

c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.

d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.

e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral Nº 00001-10-0424-09-00-00/047, provisión de energía eléctrica del medidor Nº , por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo.

b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún

Ma. Regina Barrios
Directora General de
Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

Oscar Borizuela

CONTRATO Nº 06/2013
RENOVACION DE LOCACION CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013
PARA OFICINAS DE LA SICOM EN EL 5TO. PISO DEL EDIFICIO CAPITAL

deterioro que le fuera imputable.

d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. Salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste.----------

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.-

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.------

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.----------

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.----------

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesarios y urgentes de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.----------

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 33 de la Ley 2051/03.----------

DECIMO TERCERA:

Mia. Repsa Ra...
Dirempa General de
Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

Oscar Brizuela

CONTRATO Nº 06/2013
RENOVACION DE LOCACION CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013
PARA OFICINAS DE LA SICOM EN EL 5TO. PISO DEL EDIFICIO CAPITAL

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Enero de 2013.----------

LOCATARIO
Mag. Regina Barrios
Directora General de
Administración y Finanzas
Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo
Presidencia de la República

LOCADOR
Oscar Portuela